



Universidad[®]
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de
Alta Calidad
en el camino de la excelencia
Res. 013600 - 09 dic.2019 - vig. 4 años

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 150
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se hace un ajuste al **“Reglamento de Prácticas Laborales”** de la Universidad Católica de Manizales

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reglamentada por la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades, entre otros aspectos, el derecho a darse y modificar sus estatutos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Numeral 3 del Artículo 51 del Estatuto General señala que es función del Consejo Académico “Diseñar las directrices académicas en lo referente al personal docente y estudiantil”

Que mediante Acuerdo 110 del 25 de junio de 2020, el Consejo Académico aprobó el “Reglamento de Prácticas Laborales de la Universidad Católica de Manizales”.

Que el párrafo quinto del artículo 4 del Reglamento de Prácticas Laborales establece que las prácticas profesionales podrán desarrollarse a través de las siguientes figuras jurídicas:





Universidad[®]
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de
Alta Calidad

en el camino de la excelencia

Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

- Convenio interinstitucional
- Vinculación como practicante de la Universidad Católica de Manizales, para lo cual se suscribirá un convenio entre la institución y el estudiante
- Contrato laboral
- Contrato de aprendizaje
- Contrato de prestación de servicios
- Pasantía
- Modalidad de práctica en emprendimiento, para lo cual se suscribirá un convenio entre la Universidad y el estudiante.

Que según concepto del Ministerio del Trabajo no se pueden realizar prácticas laborales en la modalidad de contrato laboral debido a que ambas actividades tienen una naturaleza diferente y conllevan diferentes obligaciones para el empleador o escenario de práctica.

Que, dado lo anterior, es necesario hacer un ajuste al Reglamento de Prácticas en observancia a lo establecido por el Ministerio del Trabajo.

Que el Consejo Académico, en sesión del 30 de septiembre de 2020, aprobó hacer un ajuste al Reglamento de Prácticas.

ACUERDA.

Artículo primero. El parágrafo quinto del artículo 4 del Reglamento de Prácticas Laborales quedará así:

Parágrafo quinto. Se podrán realizar prácticas profesionales bajo las siguientes figuras jurídicas:

- Convenio interinstitucional.
- Vinculación como practicante de la Universidad Católica de Manizales, para lo cual se suscribirá un convenio entre la institución y el estudiante.
- Contrato de aprendizaje.
- Pasantía.





Universidad[®]
Católica
de Manizales

Acreditación de
Alta Calidad
en el camino de la excelencia
Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Modalidad de práctica en emprendimiento, para lo cual se suscribirá un convenio entre la Universidad y el estudiante.

Comuníquese y cúmplase

Manizales, 30 de septiembre de 2020

Hna. Elizabeth Caicedo C.

Mgra. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO
Rectora

Catalina Triana Navas

Mgra. Abg CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General

